

T.F. 08/10/09

C.D.



APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/1819

SANTIAGO, 07 de octubre de 2009.-

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 12 de diciembre de 2008; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 272/36 de fecha 20 de Enero de 2009, que aprueba el Programa de Apoyo y Promoción de Actividades de este Ministerio; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, haciendo cada vez más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y participación tanto de las organizaciones sociales como de toda la ciudadanía

Que, en el cumplimiento de ese objetivo es indispensable mejorar la información y comprensión de la ciudadanía sobre los programas implementados por la acción gubernamental, estimulando así una mayor participación e integración social.

Que, el Ministerio por Resolución Exenta Nº 272/36 aprobó el programa de Apoyo y Promoción de Actividades, porque es de interés para esta Secretaría apoyar iniciativas tendiente a fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil; y para dar cumplimiento con los objetivos del programa se decidió apoyar el proyecto denominado **“VISIONES DE LA MIGRACION EN CHILE – 10 AÑOS”**, una iniciativa de la “Secretaría Ciudadana de Migrantes en Chile” que se efectuará el mes de octubre.

Que, la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 el presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con recursos disponibles para financiar todo tipo de gastos que irroge la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno

RESUELVO:

APRUÉBASE Convenio de Auspicio celebrado con fecha 05 de octubre de 2009 con la “**SECRETARIA CIUDADANA DE MIGRANTES EN CHILE**” para apoyar el proyecto denominado “**VISIONES DE LA MIGRACION EN CHILE – 10 AÑOS**”, iniciativa de la Secretaría Ciudadana de Migrantes en Chile, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales y facilitar la expresión de las necesidades ciudadanas, mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno, de modo de estimular la integración social.

SEGUNDO: Para el Ministerio Secretaría General de Gobierno, es importante apoyar iniciativas tendientes a fomentar el fortalecimiento de la Sociedad Civil.

TERCERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno, por el presente acto viene en suscribir un convenio de auspicio con la “**SECRETARIA CIUDADANA DE MIGRANTES EN CHILE**”, para apoyar el proyecto “**VISIONES DE LA MIGRACION EN CHILE – 10 AÑOS**”, que se realizará en el mes de septiembre, cuyo objetivo es generar espacios de encuentro y conocimiento para contribuir a que los/as migrantes y refugiados superen su situación desfavorable a través del desarrollo de sus propias potencialidades y contribuir a la prevención de algunas problemáticas de riesgo.

CUARTO: El Ministerio, por el presente convenio, se compromete a entregar a la “**SECRETARIA CIUDADANA DE MIGRANTES EN CHILE**”, la suma única y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuestos incluidos, con cargo al Programa Apoyo y Promoción de Actividades aprobado por Resolución Exenta 272/36 de este Ministerio, Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 del presupuesto vigente para el año 2009 de esta Secretaría de Estado. Este aporte se pagará en una cuota de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su total tramitación y regirá hasta 30 de noviembre de 2009-.

SEXTO: La “SECRETARIA CIUDADANA DE MIGRANTES DE CHILE”, se compromete a incluir en todo soporte comunicacional relacionado con las actividades apoyadas por el presente convenio, la mención al auspicio que el Ministerio Secretaría General de Gobierno otorga a dichas iniciativas.

SEPTIMO: La “SECRETARIA CIUDADANA DE MIGRANTES DE CHILE”, se compromete a entregar al Ministerio Secretaría General de Gobierno, dentro de los 30 días siguientes a la realización de la actividad, un informe descriptivo de la misma.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, entregando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

IMPÚTESE el gasto con cargo al programa “Apoyo y promoción de Actividades”, aprobado por Resolución Exenta N° 272/36, , Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 315 del presupuesto vigente para este Ministerio.

DESÍGNASE Unidad Administradora de fondos a la Subsecretaría General de Gobierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ERNESTO GALAZ CAÑAS
Subsecretario General de Gobierno (S)



EGC/vcs.-

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Of. Contabilidad, Tesorería, Depto. Control, Depto. Administración, Central de Documentación.